

Enviado

216  
1896

Acuerdo Adicional 16° 1.º de fecha 27 de febrero de 1896.

El Consejo Municipal de Envigado, en uso de sus facultades legales y considerando:

Que es de necesidad y conveniencia para el Distrito comenzar a proporcionar un local en cada una de las fracciones de Sabanita y Chingui con el fin de destinárselos al servicio de las Escuelas públicas de dichas fracciones;

Que hoy que el Municipio se halla en capacidad de hacerlo debe satisfacerse aquella necesidad.

Resuélvase:

Art. 1.º Dispónese la compra de un edificio con las mayores comodidades posibles, en cada una de las fracciones de Sabanita y Chingui para el objeto de que las Escuelas o algunas de ellas funcionen en locales de propiedad del Distrito.

Art. 2.º Autorízase al Señor Personero Municipal para verificar las compras respectivas con cooperación del Consejo y aceptar a nombre del Municipio las respectivas escrituras o títulos de propiedad.

Art. 3.º En caso de que en alguna de las fracciones expresadas no fuere posible la construcción de edificios construidos, se procederá al Consejo o por el Personero Municipal a la compra de un lote de terreno, procurando que quede en la parte más central de la fracción como debe quedar si fueran edificios, para que el edificio se construya. — Art. 4.º

a los gastos que demandó el cumplimiento del presente Acuerdo, se presupone la suma de dos mil pesos (\$2000), así: mil trescientos pesos (\$1300) que produjeron los registros públicos del año pasado y que en el calcularon en el presupuesto en vigencia, seiscientos pesos (\$600) a que se refiere el Art. 2.º cap. 3.º Acuerdo N.º 1.º de 15 de Diciembre de 1895, y cien pesos (\$100) de la existencia que arrojaron las cuentas del mes de Diciembre último, cuyo producido fue superior al calculado según el citado Acuerdo. Dado en Envigado, a 27 de Febrero de 1896.

El Presidente = Ricardo Vaquero = El Sec. = Rafael Mejía E. = P. D. - El anterior Acuerdo tuvo dos debates en distintos días, y en cada uno de ellos fue aprobado = Envigado Marzo 5 de 1896 = Rafael Mejía E. = Sec. = Alcaldía Municipal. - Envigado Marzo seis de mil ochocientos noventa y seis = Publíquese y ejecútese el anterior Acuerdo. Declárese en vigencia de hoy en adelante. - Para los fines legales remítanse las respectivas copias a los Señores Prefectos de la Provincia del Centro = Envigado Muñoz H. = Subprefectura E. = Sec. =

As Copia fiel.

Envigado, Marzo 6 de 1896



Subprefectura E.

Medellín, 13 de Marzo de 1896.  
Pase este Acuerdo al Sr. Inspector de Instrucción Pública del Centro.

Julio Viana

Manuel A. Baza

Inspección Provincial de I. P. del Centro.

Medellín, Marzo 31 de 1896

Es lable y satisfactorio ver un Concejo  
Mpal. como el de Enriqado, Concejo que  
ha dado y da ejemplo en el ramo de ins-  
trucción pública a todos los demás de la  
Provincia.

Con gusto se declara exequible el  
anterior acuerdo, el cual no es contrario ni  
a la constitución, ni a las leyes ni ordenan-  
zas.

Pase al Sr. Prefecto para lo de  
su cargo.

Blas H. Gomez

Prefectura de la I. P. del Centro.  
Medellín, Abril 6 de 1896.

No encuentro este despacho ob-  
servación que hacer al presente. Vencido.

Véase a la Secretaría de Gs.

vicios.

Juan Viana

Manuel A. Izaga.

Secretaría de Gobierno.  
Medellín, Abril 7-1896

Declarare sequitur et antea  
securus - Demulsum in exemplar  
y archaue et ota  
Roberto J. Gomez

---

Enviado 223 274 1896

República de Colombia - Departamento de Antioquia - Concejo Municipal - Concejo  
Acuerdo Número 4.º - El Concejo Municipal  
de Envigado, en uso de sus facultades legales, el  
acuerdo = Artículo único = Desde la fecha en que  
este acuerdo sea sancionado en adelante, entrará en  
vigencia el artículo 3.º del Capítulo 1.º, Disposi-  
cionamiento de Gobierno, del presupuesto de gastos  
para el presente año, que fija la cantidad  
de veinte pesos mensuales para sueldo del  
Alcalde Municipal, y queda por lo mismo  
derogado el acuerdo Número 3.º de fecha 2.º de  
Mayo último que dispone la supresión de tal su-  
eldo = Dado en Envigado a 14 de Septiembre  
de 1896 = El Presidente Luis M.º Villegas = El  
Secretario Pedro Pablo González = El Antonio  
Acuerdo tuvo dos debates en distintos días y en  
ambos fue aprobado = Pedro Pablo González =  
1896 - Septiembre 14 = Alcaldía Municipal  
Envigado, Septiembre Quince de mil ochocientos  
noventa y seis = Publíquese y ejecútese el ante-  
rior acuerdo Se declara en vigencia de hoy  
en adelante = Para los fines legales, remítase  
las respectivas copias al Señor Prefecto de  
la Provincia del Centro = El Alcalde  
Luis M.º Jabor = El Sr. Jefe de la Oficina =

Prefectura de la P. del Centro  
Medellín, Septiembre 24 de 1896  
Puede aprobarse el acuerdo precedente, en  
conformidad de este Despacho  
Díese a la Sra. de Gobierno  
Julio Viana.

El Se.

secretario.

Manuel A. Esaya.

---

Secretaria de Gobierno.

Medellin, Septiembre 25 de 1896.

Aprobado.

Archivare un ejemplar y devolvare el

Por el Sr. Gobernador,

El Secretario de Gobierno,

Roberto Gomez

---